



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



Comisión de Promoción y
Defensa de la Competencia



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Resolución N° 119/016

Montevideo, 14 de setiembre de 2016.

ASUNTO N°32/2016: ARMCO URUGUAYA S.A. C/COLDER S.R.L. - DENUNCIA

VISTO:

El escrito presentado con fecha 8 de setiembre de 2016 por la empresa Armco S.A.

RESULTANDO:

Que mediante el referido escrito se formula denuncia a la empresa Colder S.R.L.

CONSIDERANDO:

1. Que la denuncia consiste en que la empresa Colder S.R.L. estaría comercializando productos de acero de uso estructural, sin contar con la certificación que preceptivamente tiene que emitir la Dirección Nacional de Industrias del MIEM, incurriendo de ese modo en una suerte de competencia desleal.
2. Que se ha emitido el informe técnico N° 94/2016 de fecha 9 de setiembre de 2016.
3. Que el citado dictamen se pronuncia por la ajenidad de la materia denunciada a las atribuciones de nuestra oficina, en mérito a lo cual recomienda el archivo y la remisión de antecedentes al Área de Defensa del Consumidor del MEF.
4. Que se comparte el dictamen y en su mérito se dispondrá en consonancia con el mismo.

ATENTO:

A las disposiciones de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N° 18.159 de 20 de julio de 2007 y normativa complementaria y concordante.

LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE:

1. Declinar competencia en la investigación de la denuncia formulada por Armco S.A. contra Colder S.R.L.
2. Remitir testimonio de las presentes actuaciones al Área de Defensa al Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos que pudieren corresponder.
3. Archivar las presentes actuaciones.
4. Comuníquese, etc.

Ec. Adriana Riccardi

Ec. Luciana Macedo

Dr. Javier Gomensoro